

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUEZ
ONCE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 100

Fecha Estado: 26/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501120160040200	Ejecutivo Conexo	JOSE ASDRUBAL AGUIRRE GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De costas y del crédito. E1	23/06/2023		
05001310501120160044500	Ejecutivo Conexo	MARTIN EMILIO OSSA HERRERA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De costas y del crédito. E1	23/06/2023		
05001310501120160056500	Ejecutivo Conexo	JUAN NAPOLEON POSADA ARREDONDO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De costas y del credito. E1	23/06/2023		
05001310501120160060600	Ejecutivo Conexo	RICARDO DANIEL AGUDELO OSPINA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De costas y del crédito. E1	23/06/2023		
05001310501120160061300	Ejecutivo Conexo	LAURA ROSA ATEHORTUA SOTO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento De la parte actora la resolucion SUB 318088 del 5 de diciembre de 2018. E1	23/06/2023		
05001310501120160132600	Ordinario	OLGA LUCIA VALLEJO ECHEVERRI	CAFE SALUD E.P.S- CRUZ BLANCA E.P.S - I.P.S COMFAMILIAR CAMACOL Y OTROS	Auto requiere Dentro del proceso de la referencia, previo a dar continuidad con el trámite correspondiente se observa que, la parte demandante no ha aportado constancia de notificación a la sociedad demandada MEDIMAS EPS SAS, por lo anterior, a fin de impulsar el proceso, se requiere a la parte actora para que notifique a la sociedad demandada por correo certificado en las siguientes direcciones electrónicas y físicas que se encuentran en el certificado de existencia y representación legal, Lo anterior, para mayor proveer y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8. ° de la Ley 2213 de 2022. Se advierte a las partes que, en el evento de no darse cumplimiento a lo acá ordenado en el término de seis meses, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPT y la SS. Se acepta la renuncia presentada por la doctora YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ. Se reconoce personera a JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO, con CC 39804256 y TP 246058. O1	23/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501120170064600	Ordinario	FRANCY MILENA RODRIGUEZ COLORADO	CORPORACION NACIONAL DE TRABAJO Y SALUD - CORPONAL	<p>Auto requiere</p> <p>Dentro del proceso de la referencia, previo a dar continuidad con el trámite correspondiente se observa que, a fin de darle impulso y previo atender la solicitud de nombrar curador ad litem a CORPONAL, se requiere a la parte actora para que notifique a la sociedad demandada por correo certificado en la dirección electrónicas y física que se encuentran en el certificado de existencia y representación legal, aportando certificación de entrega de dicha notificación, lo anterior, para mayor proveer y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 2213 de 2022.</p> <p>Se reconoce personería a la doctora GERALDINE CARTAGENA GARCIA, identificada con la CC 1034277590 y TP 267627, para que represente los intereses de la señora FRANCY MILENA RODRIGUEZ COLORADO.</p> <p>Se acepta la renuncia presentada por la apoderada de SEGUROS EL ESTADO SA.</p> <p>Se le reconoce personería a la doctora CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, con CC 1088243926 y TP 189527, para que represente los intereses de SEGUROS EL ESTADO SA. O1</p>	23/06/2023		
05001310501120180036900	Ordinario	FARIT NASIT RIVERA MORALES	BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A	<p>Auto designa apoderado</p> <p>Dentro del proceso de la referencia, luego de vencido del emplazamiento, de conformidad con el numeral 7.º del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como nuevo curador Ad Litem para representar a BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA SA, al doctor CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VÉLEZ portador de la Tarjeta Profesional n.º 139.617 del CSJ, teléfono 4443318, celular 3173694072, Correo electrónico: cristian@gruposolpensiones.com, y dirección física carrera 46 #52-120 OF. 104,</p> <p>No sobra mencionar que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., el cargo de curador ad litem es de forzosa aceptación por cualquier abogado que ejerza habitualmente la profesión, pudiéndose exonerar de esta función al designado que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco procesos.</p> <p>La parte actora deberá allegar constancia al expediente de esta comunicación. O1</p>	23/06/2023		
05001310501120190013200	Ejecutivo Conexo	RUBIEL DE JESÚS VELEZ COLORADO	COLPENSIONES	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>De costas y del crédito. E1</p>	23/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501120190038100	Ordinario	LUZ MARINA MOLINA GONZALEZ	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A	Auto ordena aclarar petición Dentro del Proceso de la referencia, encuentra este despacho que en auto de fecha 21 de noviembre de 2022, por error involuntario, se indicó que las agencias procesales estaban a cargo de COLFONDOS SA. Por lo anterior, es procedente corregir y aclarar que, las agencias en derecho por valor de \$ 1.600.000.00, están a cargo de MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA, tal como consta en el acta de audiencia y en los medios audiovisuales de la sentencia. O1	23/06/2023		
05001310501120190058300	Ordinario	MIGUEL ANGEL MARIOTA ROCHA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes. E1	23/06/2023		
05001310501120190064800	Ejecutivo Conexo	DARIO DE JESUS ROJAS HOYOS	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Ordena la entrega de los títulos judiciales n.º 413230004038434 por valor de \$600.000,00, y n.º 413230004059146 por valor de \$60.000,00, al apoderado de los ejecutantes, doctor Juan Camilo Mendoza Serna, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 71.785.040 y portador de la TP de abogad n.º 109.886 del CSJ. E1	23/06/2023		
05001310501120190067200	Ordinario	JOHN JAIRO CALLE ESCOBAR	MERCADOS Y ESTRATEGIAS S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia No podrá llevarse a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTSS; se insta a la parte actora para que continúe con el trámite de notificación personal de las sociedades FUREL SA y DETARI SAS. O2	23/06/2023		
05001310501120190071900	Ordinario	yady maria chiaca henao	PORVENIR S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior Aorueba liquidación de costas. Ordena archivo (E2)	23/06/2023		
05001310501120200014800	Ordinario	JORGE NESTOR GONZALEZ PEREZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cumplase lo ordenado por le HTSM, se liquida costas, se ordena archivo. O1	23/06/2023		
05001310501120200041900	Ordinario	BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL MONSALVE	LA NACION -MINISTERIO DE HACIENDA -OFICINA DE BONOS PENSIONALES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA dentro de la presente demanda promovida por BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL MONSALVE en contra de COLFONDOS y LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OFICINA DE BONOS PENSIONALES, según lo indicado en la parte considerativa. SEGUNDO: Se ordena remitir el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín (reparto). TERCERO: Según lo dispuesto en el artículo 139 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral según remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, la presente decisión no admite recursos. O1	23/06/2023		
05001310501120210021100	Ordinario	YUDERCY ALVAREZ VERGARA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprograma fecha de audiencia de los arts 77y 80 del CPTSS, para el 14 de septiembre de 2023 a las 8:15 am, se acumulará dicho trámite con el radicado 2021-0280 (E2)	23/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501120220006600	Ordinario	ELKIN DE JESUS ARBOLEDA LOPERA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con el fin de continuar con el curso normal del proceso, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, concretamente la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS; Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, se señala como fecha el próximo veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a la una y quince de la tarde (1:15 p. m.), audiencia que se realizara de manera concentrada con el proceso 05001310501120210016300 y 05001310501120210046700. O1	23/06/2023		
05001310501120220021400	Ordinario	LUZ ESTELLA RUIZ DIXON	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL	Auto pone en conocimiento El Despacho no accede a lo solicitado, aclarando que no se desconoce que el inciso 5 del artículo 77 del CPT y de la SS, dispone que si alguna de las partes antes de la audiencia presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla. Empero, a juicio de éste despacho, la razón argumentada por la parte demandada, no se configura en una justa causa para la no comparecencia, toda vez que como se señaló en providencias anteriores, la realización de la efectuará de manera digital haciendo uso de los medios tecnológicos proporcionados por el Consejo Superior de la Judicatura, y en tal sentido, la representante legal de la empresa demandada, puede vincularse desde cualquier lugar. O1	23/06/2023		
05001310501120220047700	Ordinario	MARIA RUTH PABON TORO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. E1	23/06/2023		
05001310501120230007700	Ordinario	ABELARDO DE JESUS SANCHEZ QUICENO	RODRIGO ALBERTO ROJAS MORA	Auto admite demanda Admite demanda. Ordena notificar (SEC)	23/06/2023		
05001310501120230020600	Ordinario	DIANA CECILIA SANTAMARIA DE ARAMBURO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda, se ordena notificar. O1	23/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VISUALICE LOS AUTOS AQUÍ


JESÚS ENRIQUE MUÑOZ QUIENDO
SECRETARIO (A)